



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1607** DE 2016

( **18 OCT 2016** )

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 684 de 2016.

El Rector (e) de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 011 de 2000 y 23 de 2016, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Rector en virtud del ordenamiento jurídico expuesto en la Resolución 684 de 2016, decidió crear el Equipo Interdisciplinario para el diseño e implementación del Programa de Gestión de Documentos físicos y electrónicos de la Universidad, integrado entre otros miembros, por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Que en virtud de la Resolución 684 de 2016, se crea el Equipo Interdisciplinario, para el diseño e implementación del Programa de Gestión Documental de documentos físicos y electrónicos de la Universidad y en su artículo primero establece la conformación del mismo.

Que se hace necesario aclarar que el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien éste delegue, participará en el Equipo Interdisciplinario, prestando asesoría técnica con voz, pero sin voto, a efectos de evitar un posible conflicto de intereses, con las labores de evaluación que realiza dicha Oficina dentro del Proceso de Gestión Documental.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución 684 de 2016, en el sentido de aclarar que el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien éste delegue, participa como invitado en el Equipo Interdisciplinario para el diseño e implementación del Programa de Gestión de Documentos físicos y electrónicos de la Universidad, con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR (e)

**JAIME MÉNDEZ HENRIQUEZ**

Revisó Ana Patricia Ángel Moreno - Secretaria General